

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2024/09032 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención Ciclo Integral del Agua 2022 Fase III.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por decreto del diputado delegado de Aguas, Residuos y Empresas Públicas n.º 7866 de fecha 12 de junio de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente n.º 2759/22/MAM instruido por el Servicio de Aguas y RSU para la aprobación de las subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua 2022 Fase III, destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Valencia.

Atendido que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de abril de 2023, publicado en el BOP n.º 76 de fecha 20 de abril de 2023, se concedieron las subvenciones de dicha convocatoria.

Visto que el plazo inicial de ejecución y justificación de la convocatoria es de quince meses.

Visto el informe técnico del Servicio de Aguas y Residuos sobre la conveniencia de aprobar una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la citada subvención, debido a la imposibilidad de ejecutar gran parte de los trabajos subvencionados durante el plazo previsto en la convocatoria.

Visto el artículo 29 apartados 2 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Visto el artículo 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 3 de junio de 2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto n.º 13150 de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).



RESUELVO

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención para la mejora del Ciclo Integral del Agua 2022 Fase III en siete meses y medio. El nuevo plazo de ejecución y justificación será de veintidós meses y medio desde la publicación del acuerdo de concesión, es decir el 7 de marzo de 2025.

Segundo.- Notificar en forma legal a los interesados mediante la publicación en el BOP y comunicar a Intervención a los efectos oportunos."

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, a 13 de junio de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

